CHACO

LEY 7870
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Digesto jurídico de la provincia del Chaco. Prorroga la ley 7707.
Sanción: 21/09/2016; Promulgación: 11/10/2016; Boletín Oficial: 17/10/2016

Artículo 1°- Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 1° de diciembre del corriente año, la entrada en vigencia de la ley 7707 - Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco y sus prórrogas.
Art. 2°- Encomiéndase a la Presidencia de la Cámara de Diputados a constituir la Comisión Especial del Digesto Jurídico a efectos de estudiar el proyecto de Consolidación Normativa, que la Secretaria Parlamentaria enviará a la Comisión dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de sancionada la presente, que deberá aprobarse con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el artículo precedente.
Art. 3°- Regístrese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos